



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario N° 090-2022-CU-UNAP Iquitos, 10 de agosto de 2022

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 10 de agosto de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 9 de agosto de 2022, que aprueba la contratación en siete (7) plazas docentes que lograron adjudicarse en plazas vacantes en el proceso de concurso público de méritos para contrato docente 2022 I y II Semestre Académico, desarrollado en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP, el Reglamento del concurso y demás normativas establecidas para dicho proceso;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 090-2021-CU-UNAP, del 16 de junio de 2021 y su modificación con Resolución del Consejo Universitario N° 067-2022-CU-UNAP, del 20 de junio de 2022, se aprueba el "Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la categoría DC A (1, 2, 3), DC B (1, 2, 3) y jefes de práctica en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)", y modificación del artículo 4°, literal a. del artículo 20°, y artículos 30° y 31°, respectivamente, el mismo que consta de treinta y seis (36) artículos, dos (02) disposiciones complementarias, cuatro (04) disposiciones transitorias, dos (02) disposiciones finales, ocho (08) anexos y tres (03) tablas;

Que, el Reglamento establece los lineamientos, procedimientos e instrumentos de evaluación para la admisión como docente en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, de acuerdo al artículo 80, inciso 3 establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 204, inciso c) del Estatuto de la UNAP;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 068-2022-CU-UNAP, del 20 de junio de 2022, se aprueba el Cuadro de las plazas vacantes para contrato de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el I y II semestre académico 2022, contenida en ciento dieciséis (116) plazas, de acuerdo al siguiente detalle:

Facultad	DC A-1	DC B-1	DC B-2	DC B-3	JPTC	Sub total	Invitados	Total
Agronomía	-	4	-	-	1	5	-	5
Ciencias Biológicas	-	7	-	-	-	7	7	14
Ciencias de la Educación y Humanidades	1	15	1	1	2	20	5	25
Ciencias Económicas y de Negocios	-	28	3	2	-	33	2	35
Ciencias Forestales	-	-	-	-	2	2	-	2
Derecho y Ciencias Políticas	-	7	-	-	-	7	-	7
Enfermería	-	6	-	-	-	6	-	6
Farmacia y Bioquímica	-	1	2	-	-	3	-	3
Industrias Alimentarias	-	2	-	1	-	3	2	5
Ingeniería Química	-	1	1	-	-	2	-	2
Ingeniería de Sistemas e Informática	-	4	1	1	-	6	-	6
Odontología	-	2	-	-	-	2	-	2
Medicina Humana	-	1	-	-	-	1	-	1
Zootecnia	-	1	1	1	-	3	-	3
Total	1	79	9	6	5	100	16	116

Que, el artículo segundo de la mencionada Resolución autoriza a las Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la implementación del Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes, para el I y II semestre académico 2022;





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario N° 090-2022-CU-UNAP

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 085-2022-CU-UNAP, del 2 de agosto de 2022, se aprueba las cuarenta y dos (42) plazas adjudicadas, cuyos resultados están contenidas en el anexo de la dicha Resolución, asimismo se exhorta a los decanos de las Facultades Académicas, proponer alternativas de contrato sobre aquellas plazas que resultaron desiertas, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas establecidas en el Calendario Académico del I y II Semestre Académico 2022;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que, los docentes son, entre otros, contratados, que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, la misma Ley Universitaria, precisa que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, el Estatuto de la UNAP en el artículo 219 prescribe que los docentes contratados son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el contrato. Su ingreso es por concurso público nacional;

Que, entre las atribuciones del Consejo Universitario tiene la de nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, mediante los Oficios N° 0969 y 0970-2022-VRAC-UNAP, presentados el 9 de agosto de 2022, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, remite al rector el informe consolidado de las Facultades de Ingeniería de Sistemas e Informática y de Ciencias Biológicas, respectivamente, sobre los resultados del concurso público de méritos para contrato de docentes para el I y II Semestre Académico 2022, en el marco de sus atribuciones y las establecidas en el artículo tercero de la Resolución del Consejo Universitario N° 068-2022-CU-UNAP, para ser revisado, debatido y aprobado por el Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, realizada el 10 de agosto de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 9 de agosto de 2022, acordó aprobar la contratación en siete (7) plazas docentes que lograron adjudicarse en plazas vacantes en el proceso de concurso público de méritos para contrato docente 2022 I y II Semestre Académico, desarrollado en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP, el Reglamento del concurso y demás normativas establecidas para dicho proceso;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la contratación en siete (7) plazas docentes que lograron adjudicarse en plazas vacantes en el proceso de concurso público de méritos para contrato docente 2022 I y II Semestre Académico, desarrollado en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP, el Reglamento del concurso y demás normativas establecidas para dicho proceso, **cuyo detalle forma parte como anexo de la Resolución.**



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 090-2022-CU-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, contratar para el I y II Semestre Académico 2022, a los profesionales que lograron adjudicarse en una de las plazas vacantes para contrato docente en las Facultades de Ciencias Biológicas y de Ingeniería de Sistemas e Informática en el proceso del concurso público de méritos para contrato docente 2022, para desarrollar actividades relacionadas con la carga académica lectiva y no lectiva (como investigación, asesoría de tesis, elaboración de sílabo, guía de aprendizaje, matriz de adaptación, entre otras actividades) en los respectivos semestres académicos.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que los directores de los Departamentos Académicos de las respectivas Facultades Académicas deberán supervisar la carga académica no lectiva de los docentes adjudicados y remitir el informe correspondiente al decano para ser elevado a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al vicerrector académico y decanos de las Facultades Académicas de la UNAP, supervisar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web de la Institución: www.unapikitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 090-2022-CU-UNAP
Iquitos, 10 de agosto de 2022

ANEXO

ítem	Nombres y apellidos	Facultad	Departamento Académico	Código de plaza	Categoría a contratar	Grado académico	Sede / Filial	Puntaje final
1	Humberto Arbilido Ortiz	Ciencias Biológicas	Hidrobiología	001067	DC-B1	Maestro	San Lorenzo	74.80
2	Milagros Medalit Iberico Llanos		Hidrobiología	001006	DC-B1	Maestro	Yurimaguas	72.40
3	Félix Maximiliano Mora Del Águila		Hidrobiología	000195	DC-B1	Maestro	Yurimaguas	72.30
4	Victor Manuel Iñiipe Pezo		Hidrobiología	000415	DC-B1	Maestro	San Lorenzo	59.80
5	César Augusto Palacios Chávez	Ingeniería de Sistemas e Informática	Ingeniería y Ciencias Básicas	002094	DC-B1	Maestro	Iquitos	78.75
6	Antonio Noronha Gómez		Ingeniería y Ciencias Básicas	000639	DC-B1	Maestro	Iquitos	72.00
7	José Luis Pérez Ordoñez		Ingeniería y Ciencias Básicas	001001	DC-B1	Maestro	Iquitos	66.00

